

Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación



ESCRITURA NÚMERO 19,343

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES

TOMO XXXII TRIGESIMO SEGUNDO

LIBRO II SEGUNDO

---EN NUEVO VALLARTA, NAYARIT, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO. -----

----- COMPARECIO -----

---EL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTÓ SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CONTADOR PUBLICO, CASADO, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION AUFS6810121JCGRR03 ("A", "U", "EFE", "ESE", SEIS, OCHO, UNO, CERO, UNO, DOS, "HACHE" "JOTA", "CE", "GE", "ERRE", "ERRE", CERO, TRES), CON DOMICILIO EN CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD KILOMETRO 7.5, ZONA HOTELERA SUR EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE TRANSITO POR ESTE LUGAR QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y FIRMA NUMERO 1957072828602 (UNO, NUEVE, CINCO, SIETE, CERO, SIETE, DOS, OCHO, DOS, OCHO, SEIS, CERO, DOS) A QUIEN CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL Y MANIFIESTA QUE DESEA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTES REFERIDA MANIFESTANDO LAS SIGUIENTES: -----

----- DECLARACIONES: -----

---I.- CONSTITUCIÓN: MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,441 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, TOMO LXII SESENTA Y DOS, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS RUIZ HIGUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 08 OCHO DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, COMPARECIÓ EL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "CORPORACIÓN TAFER", SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFESTANDO SU DESEO DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MISMA QUE EXTRACTO SU CONTENIDO EN EL CAPÍTULO DE INSERTOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO EXPIDA. -----

---DATOS DE REGISTRO.- DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 14987*12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE). -----

---II.- MODIFICACION CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,266 TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2012 DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DONDE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS REFERENTE A LAS FACULTADES DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD. -----

---DATOS DE REGISTRO: DICHO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 14987*12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE) DE FECHA 03 TRES DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE. -----

---III.- MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL: MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,519 TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, TOMO XXIII VIGESIMO TERCERO LIBRO II SEGUNDO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, SE LLEVÓ A CABO LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL. -----

---DATOS DE REGISTRO.- DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL DÍA 01 UNO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 14987*12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE). -----

---IV.- FUSION: MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,728 TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO TOMO VIGÉSIMO TERCERO, LIBRO QUINTO, DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA LICENCIADA JULIETA DEL CARMEN REYNOSO



GUTIÉRREZ COMO DELEGADA ESPECIAL DE LAS ASAMBLEAS Y CONVENIO CELEBRADOS CON FECHA DE ESCRITURA, DONDE SE LLEVO A CABO LA FUSION POR INCORPORACIÓN QUE SE DA ENTRE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "COMERCIALIZADORA DE CLUBES DE CANCUN, S.A. DE C.V." COMO "SOCIEDAD FUSIONADA" Y COMO "SOCIEDAD FUSIONANTE" "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V."-----

---**DATOS DE REGISTRO.**--- DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 14987*12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE).-----

---**V.- OTORGAMIENTO DE PODER:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,903 TRECE MIL NOVECIENTOS TRES, DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIO LA C. LORENA ARACELI LOPEZ RODRIGUEZ COMO DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, DONDE SE FORMALIZO EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**--- DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 14987*12 CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE).-----

---**VI.- OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODER:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 15,391 QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO, DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA C. LORENA ARACELI LÓPEZ RODRÍGUEZ, COMO DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DONDE SE FORMALIZA LA REVOCACIÓN DE PODER A LA SRA. JULIETA DEL CARMEN REYNOSO GUTIERREZ Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS GONZÁLEZ CONTRERAS Y OSWALDO DAREEL SOTO OCHOA, DE IGUAL FORMA SE CONFIRMA LA RENUNCIA DEL COMISARIO UBALDO CRESPO TINOCO.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**--- LA PRESENTE ESCRITURA NO CUENTA CON DATOS DE REGISTRO.-----

---**VII.- REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES:** MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 15,777 QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CUAL ENTRE OTROS ACUERDOS SE REALIZÓ LA REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS AL SEÑOR OSWALDO DAREEL SOTO OCHOA Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL CIUDADANO JUAN CARLOS GONZÁLEZ CONTRERAS.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**--- DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL 28 VEINITOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 14987*12 CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE).-----

---**VIII.-TRANSMISION DE ACCIONES, RATIFICACION DE ADMINISTRADOR UNICO.**--- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17,540 DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DE FECHA 23 VEINITRES DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS SE APROBO LA TRANSMISION FIDUCIARIA A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE DE ACCIONES PERTENECIENTES AL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA A TITULO GRATUITO, ASI COMO LA RATIFICACION DE ADMINISTRADOR UNICO DEL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA.-----

---**DATOS DE REGISTRO:** DICHA ESCRITURA QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 14987-12 (UNO, CUATRO, NUEVE, OCHO, SIETE, GUION, UNO, DOS) EN LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---**IX.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR:** EL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO COMO DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SEGÚN LO JUSTIFICA CON EL ORIGINAL DE LA ACTA CORRESPONDIENTE INTEGRAMENTE FIRMADA, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN, LA QUE, PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTO QUE LAS INTEGRAN, SE MANDA AL APÉNDICE DE ESTE TOMO, ASÍ COMO SU





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

CONTENIDO Y ORDEN DE CADA INSERCIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN A LA LETRA: -----

-----CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

-----10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017-----

--EN LA LOCALIDAD PUERTO VALLARTA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V.", SE REUNIERON LOS SOCIOS DE LA MISMA CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LO CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS POR COMUNICACIÓN DIRECTA HECHA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LA SIGUIENTE:-----

----- ORDEN DEL DÍA-----

--PRIMERA.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, ESCRUTADOR Y LISTA DE ASISTENCIA-----

--SEGUNDA.-DECLARACIÓN DE QUE HA QUEDADO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

--TERCERA.-CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE LA PROPUESTA PARA REVOCAR PODERES A LOS CIUDADANOS SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS-----

--CUARTA.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS-----

--QUINTA.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL FLORES PACHECO-----

--SEXTA.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA-----

--SÉPTIMA.-REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA-----

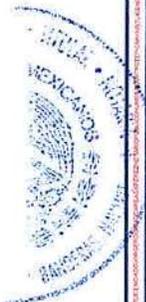
-----DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA-----

--PRIMERA.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, ESCRUTADOR Y LISTA DE ASISTENCIA:--

--EN ATENCIÓN AL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA ES PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SE DESIGNA COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA A LA SEÑORA LUZ ELENA FRIAS NAVARRO QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE Y ACEPTA EL CARGO CONFERIDO-----

--ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE NOMBRO COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO, MISMO QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO REVISÓ EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, CARTAS PODER Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DEL CASO PARA EL ESCRUTINIO DE LEY, HECHO LO ANTERIOR LEVANTÓ LISTA DE ASISTENCIA Y RINDIÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN-----

--"EN LA LOCALIDAD PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2017- CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V.; ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE ESCRUTADOR DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, SIENDO LAS 12:11 HORAS Y HABIENDO RECIBIDO Y REVISADO LOS LIBROS SOCIALES EXIGIDOS POR LA LEY, ASÍ COMO LAS CARTAS PODER, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, HAGO CONSTAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V., HACEN LEGAL COMPARECENCIA CONFORME A LO SIGUIENTE: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO 745470, SOCIEDAD QUE ES REPRESENTADA POR EL SEÑOR LEONCIO HIGUERA NIETO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CARTA PODER DEBIDAMENTE FIRMADA EL 09 DE OCTUBRE DE AÑO 2017 POR EL APODERADO DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA; ASÍ MISMO COMPARECE CORPORACION TAFER, S.A. REPRESENTADA MEDIANTE EL CIUDADANO SERGIO AGUAYO FRANCO, REPRESENTACIÓN QUE CONSTA EN CARTA PODER SIGNADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE DICHA SOCIEDAD; TALES APODERADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE HASTA LA FECHA LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN A ESTE ACTO NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA; POR LO TANTO CERTIFICO QUE EL 100% DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PRESENTE Y REPRESENTADOS. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA REUNIÓN SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.



LAS PROPORCIONES DEL CAPITAL SOCIAL SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	CAPITAL
CORPORACION TAFER S.A. R.F.C. CTA931001VB9 REPRESENTADA POR SERGIO AGUAYO FRANCO.	98	\$98,000.00
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, DENTRO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 745470. REPRESENTADO POR: LEONCIO HIGUERA NIETO R.F.C. BMN930209927	2	\$2,000.00
TOTAL	100	100,000.00

ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS EN MONEDA MEXICANA VIGENTE), REPRESENTADO POR 100 (CIEN) ACCIONES ORDINARIAS, INDIVISIBLES, NOMINATIVAS; CADA ACCIÓN CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA MEXICANA), Y QUE CONFIEREN A SUS TITULARES IGUAL NÚMERO DE VOTOS.-----

---SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA SEÑORA LORENA ARACELI LOPEZ RODRÍGUEZ QUIEN FUNGE COMO COMISARIO EN LA PRESENTE SOCIEDAD. POR LO ANTERIOR, MANIFIESTA EL ESCRUTADOR QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, SIENDO POR ENDE OBLIGATORIOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN CON LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS ESTABLECIDOS, OBLIGANDO A TODOS LOS PRESENTES AUN INCLUSO A LOS DISIDENTES.-----

---SEGUNDA- DECLARACIÓN DE QUE HA QUEDADO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

---EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA AÚN SIN LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, MISMA QUE FUE HECHA POR COMUNICACIÓN DIRECTA A TODOS LOS ACCIONISTAS; POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE FORMAN PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 188 Y 189 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE ADVIERTE QUE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA REUNIÓN SE TOMEN CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL LEGAL Y ESTATUTARIOS REQUERIDOS, SERÁN LEGÍTIMAMENTE VÁLIDOS Y POR ENDE OBLIGATORIOS, AÚN PARA LOS DISIDENTES.-----

---TERCERA.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE LA PROPUESTA PARA REVOCAR PODERES A LOS CIUDADANOS SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS.-----

---EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFESTÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS SEÑORES SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS, POR LO ANTERIOR SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LA PRESENTE PROPUESTA. TRAS UNOS MINUTOS DE DELIBERACIÓN LOS ACCIONISTAS ADOPTAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDO.-----

---ÚNICO.- SE LE REVOCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS AL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO, EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,903 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2012 LEVANTADA POR EL LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN NUEVO VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; ASÍ MISMO SE REVOCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LOS SEÑORES EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,266 DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2012 LEVANTADA POR LA NOTARÍA PÚBLICA ANTES PRECISADA; DE IGUAL FORMA SE LES REVOCA CUALQUIER OTRO PODER Y FACULTADES QUE ESTA SOCIEDAD LES HUBIESE OTORGADO EN OTROS INSTRUMENTOS PÚBLICOS A LOS CIUDADANOS ANTES PRECISADOS.-----

---CUARTA.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE LA





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS.

—EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE OTORGAR PODERES Y FACULTADES A LOS SEÑORES SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS, A EFECTO DE QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN A ESTA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y/O PERSONA SEA PÚBLICA O PRIVADA; TRAS UNOS MINUTOS DE DELIBERACIÓN LOS ACCIONISTAS ADOPTAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO.

--ÚNICO.- SE OTORGA A FAVOR DE LOS SEÑORES SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, PARA QUE LO EJERZAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, INCLUYENDO TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN LOS AMPLIOS TÉRMINOS QUE AUTORIZAN LOS ARTÍCULOS 2553 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES), 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS O SUS EQUIVALENTES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LA CIUDAD DE MÉXICO.

--1.- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY POR LO QUE SE LES CONFIEREN SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO Y SU CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTANDO FACULTADOS PARA INICIAR Y PROSEGUIR TODA CLASE DE JUICIOS Y DESISTIRSE DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA, SEGÚN PROCEDA; PARA QUERELLARSE PLENAMENTE Y DESISTIRSE DE LAS QUERELLAS QUE PRESENTEN CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PARA PRORROGAR JURISDICCIÓN, RECUSAR Y ALEGAR INCOMPETENCIA; OFRECER Y RENDIR PRUEBAS Y REBATIR LAS DEL CONTRARIO; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES Y DEMÁS ACTOS PROCESALES, CONSENTIR SENTENCIAS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO INTERPONER AMPAROS; ASISTIR A REMATES, HACER POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES, TRANSIGIR; PACTAR PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY; CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ESTAS FACULTADES LAS PODRÁN EJERCITAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES Y ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES SEAN PENALES, CIVILES, MERCANTILES, AGRARIOS, ADMINISTRATIVOS, DEL TRABAJO Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

---LIMITACIONES, NO PODRAN:-----

- a) HACER CESIÓN DE BIENES.
- b) RECIBIR PAGOS QUE NO SEAN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
- c) OTORGAR PERDONES.
- d) DESISTIRSE DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- e) HACER POSTURAS, PUJAS O MEJORAS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

--2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: SE OTORGAN FACULTADES PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO Y SU CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACRECENTANDO Y CONSERVANDO LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; HACER Y RECIBIR PAGOS; HACER ADQUISICIONES DE BIENES, DAR Y RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO CON DERECHO O NO AL SUBARRENDAMIENTO Y EN COMODATO; CELEBRAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES BANCARIAS; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS EN LA FORMA TÉRMINOS Y MODALIDADES QUE CREA CONVENIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y POR CONSECUENCIA, PARA OTORGAR Y FIRMAR DOCUMENTOS



PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PARA ELLO SEAN NECESARIOS.-----

---LIMITACIONES, NO PODRAN:-----

- a) HACER CESIÓN DE BIENES, OTORGAR RECIBOS SIN PRESTACIÓN ALGUNA.-----
- b) CONSTITUIR CARGAS O GRAVÁMENES A LA SOCIEDAD SALVO QUE CONSTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----
- c) RECIBIR PAGOS QUE NO SEAN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.-----
- d) OTORGAR FIANZAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, NI FIRMARAN O REALIZARAN DOCUMENTOS, ACUERDO O CONTRATOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD FUNJA COMO AVAL, GARANTE PRENDARIO O HIPOTECARIO.-----
- e) ADQUIRIR BIENES EN PERJUICIO O DETRIMENTO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.-----
- f) LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A LOS QUE SE LES SEA AUTORIZADO COMPARECER, NO LOS HARÁN CON CARGAS GRAVOSAS O INTERESES DESPROPORCIONADOS A LOS DEL MERCADO O QUE MARQUEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. NO PODRÁN ASUMIR PRÉSTAMOS, MUTUOS, CRÉDITOS U OBLIGACIONES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, QUE EXCEDAN DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), TODA VEZ QUE LA CELEBRACIÓN DE DICHAS OPERACIONES O ACTOS QUE EXCEDAN ESE IMPORTE, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA ELLO, SE RESERVAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O A LAS PERSONAS QUE ÉSTA EXPRESAMENTE DESIGNE O FACULTE PARA TAL EFECTO.-----
- g) CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, LOS CUALES SE RESERVAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O A LAS PERSONAS QUE ÉSTA EXPRESAMENTE DESIGNE O FACULTE PARA TAL EFECTO.-----
- h) APERTURAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA PODERDANTE.-----

---3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE) Y 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA PODRÁN LLEVAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), TAMBIÉN LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN LOS JUICIOS O FUERA DE ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIONES II (SEGUNDA) Y III (TERCERA); PODRÁN COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁN SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), PODRÁN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTOS Y ADMISIÓN DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) FRACCIONES I (PRIMERA) Y IV (CUARTA), 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), TAMBIÉN PODRÁN ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁN HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR, Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES, AL MISMO TIEMPO ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADOR RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD.-----

---LIMITACIONES, NO PODRAN:-----

- A) CELEBRAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.-----
- B) CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL PRESUPUESTO ANUAL.-----

---NO PODRÁN CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, LOS CUALES SE RESERVAN A LA ASAMBLEA GENERAL





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

DE ACCIONISTAS, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O A LAS PERSONAS QUE ÉSTA EXPRESAMENTE DESIGNE O FACULTE PARA TAL EFECTO.

--QUINTA.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL FLORES PACHECO.

--EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE OTORGAR ÚNICAMENTE PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS AL CIUDADANO JOSE ANGEL FLORES PACHECO A EFECTO DE QUE REPRESENTA A ESTA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES JUDICIALES, FISCALÍAS GENERALES, PROCURADURÍAS DE JUSTICIA, INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, SIN IMPORTAR SIN SON MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES; TRAS UNOS MINUTOS DE DELIBERACIÓN LOS ACCIONISTAS ADOPTAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

--SE OTORGA A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL FLORES PACHECO, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN TÉRMINOS QUE AUTORIZAN LOS ARTÍCULOS 2553 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) Y 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) EN SU PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS O SUS EQUIVALENTES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LA CIUDAD DE MÉXICO.

--PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO Y SU CORRELATIVO CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTANDO FACULTADOS PARA INICIAR Y PROSEGUIR TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGÚN PROCEDA; PARA QUERELLARSE PLENAMENTE CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PARA PRORROGAR JURISDICCIÓN, RECUSAR Y ALEGAR INCOMPETENCIA; OFRECER Y RENDIR PRUEBAS Y REBATIR LAS DEL CONTRARIO; PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES Y DEMÁS ACTOS PROCESALES EN BENEFICIO DEL PODERDANTE; CONSENTIR SENTENCIAS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO INTERPONER AMPAROS; ASISTIR A REMATES, HACER POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES, TRANSIGIR, PACTAR PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY; CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO; ESTAS FACULTADES SOLO LAS PODRÁ EJERCITAR ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES JUDICIALES, FISCALÍAS GENERALES, PROCURADURÍAS DE JUSTICIA, INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, SIN IMPORTAR SIN SON MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.

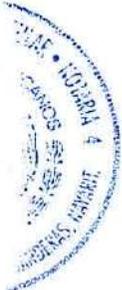
---LIMITACIONES, NO PODRA:

- a) HACER CESIÓN DE BIENES.
- b) RECIBIR PAGOS QUE NO SEAN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
- c) OTORGAR PERDONES.
- d) DESISTIRSE DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- e) HACER POSTURAS, PUJAS O MEJORAS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- f) EJERCER ACTOS DE DOMINIO.
- g) CELEBRAR NINGÚN TIPO DE CONTRATO.

---SEXTA.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA.

---EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD SE DESIGNÓ COMO DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA AL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO Y/O LEONCIO HIGUERA NIETO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONCURRAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS DE LA MISMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y POR ULTIMO PARA QUE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE ASIENTE EN EL LIBRO RESPECTIVO DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL.

---SEPTIMA.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.



---UNA VEZ QUE SE DIO POR TERMINADA LA ASAMBLEA A LAS 13:10 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE OTORGÓ UN RECESO PARA QUE EL SECRETARIO LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DEL 100% CIENTO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS CON LOS QUE SE INICIÓ LA PRESENTE ASAMBLEA, LA CUAL UNA VEZ QUE FUE LEÍDA Y APROBADA POR LOS ASISTENTES, FIRMAN PARA SU CONSTANCIA. -----

---PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE, LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA.- SECRETARIO, UNA FIRMA ILEGIBLE, LUZ ELENA FRIAS NAVARRO.- ACCIONISTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE, CORPORACION TAFER, S.A.- REPRESENTADA POR: SERGIO AGUAYO FRANCO.- ACCIONISTAS.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO 745470, UNA FIRMA ILEGIBLE, REPRESENTADO POR: LEONCIO HIGUERA NIETO.- ESCRUTADOR.- UNA FIRMA ILEGIBLE, SERGIO AGUAYO FRANCO.- COMISARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE, LORENA ARACELI LOPEZ RODRÍGUEZ.-----

---EN VIRTUD SE LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

----- CLÁUSULAS -----

---PRIMERA.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

---SEGUNDA.-QUEDAN FORMALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA REUNIÓN, ENTRE OTROS LOS AQUÍ SEÑALADOS:-----

---1.- REVOCACION DE PODERES A LOS CIUDADANOS SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZALEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZALEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS.-----

---2.- OTORGAMIENTO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS SERGIO AGUAYO FRANCO, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZALEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS, DE UN PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE ADMINISTRACION LABORAL, PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE.-----

---3.- OTORGAMIENTO A FAVOR DE JOSÉ ANGEL FLORES PACHECO DE UN PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----

---4.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL A EFECTO DE QUE ACUDA AL NOTARIO PÚBLICO A FORMALIZAR LOS ACUERDOS CONSIGNADOS EN LA ASAMBLEA.-----

---5.- REDACCIÓN DE ACTA, RESOLUCIÓN Y CLAUSURA DE LA MISMA.-----

---TERCERA.- DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- QUE EL COMPARECIENTE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL SUSCRITO NOTARIO, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, AUTENTICIDAD Y DEBIDA INTEGRACIÓN EN CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.-----

----- EXISTENCIA -----

---LA CIUDADANO SERGIO AGUAYO FRANCO ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A FIRMAR EL PRESENTE ACTO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO DE DECLARACIONES, ASI COMO LA ACTA MISMA QUE EN ESTE ACTO SE PROTOCOLIZA; DOCUMENTOS QUE SE TENDRÁN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-----

-----DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE-----

---BAJO LA LETRA "A" COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA QUE EN ESTE ACTO SE PROTOCOLIZA.-----

---BAJO LA LETRA "B" COPIA CERTIFICADA DICTAMEN DE ASISTENCIA.-----

---BAJO LA LETRA "C" COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO.-----

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE-----

---A).- QUE ME IDENTIFIQUE CON LA COMPARECIENTE COMO NOTARIO PÚBLICO, ACREDITÁNDOLO CON LA EXHIBICIÓN DE MI CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

---B).- DE LA EXISTENCIA Y LITERALIDAD DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.-----

---C).- DE QUE HE LEÍDO LO ANTERIOR A LA COMPARECIENTE; LO HE ENTERADO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES.-----

---D).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DIECIOCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT HICE PREGUNTA EXPRESA AL COMPARECIENTE, RESPECTO SI DESEA SER CONSIDERADO COMO DONADOR DE ÓRGANOS, A LO QUE RESPONDIÓ QUE EN ESTE ACTO NO ESTÁ INTERESADO EN HACER DISPOSICIÓN AL RESPECTO.-----

---E).- PARA CUMPLIR DE MANERA EXPRESA POR LO DISPUESTO POR EL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HAGO CONSTAR QUE SOLICITÉ A EL COMPARECIENTE QUE ME PROPORCIONARA LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS SOCIOS Y LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, QUE LA COMPARECIENTE ME DECLARA DE MANERA EXPRESA QUE LA CLAVE DE "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ES CVP081023DT1 Y DEL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO CLAVE





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

... "A", "U", "EFE", "ESE", SEIS, OCHO, UNO, CERO, UNO, DOS, "T", CUATRO, NUEVE). LO CUAL ME CERCIORE CON LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE EN COPIA AGREGO AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

--F).- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.

--G).- DE QUE SE MANIFESTÓ CONFORME, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA FIRMA EN EL PROTOCOLO Y DUPLICADO EL DIA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

--SERGIO AGUAYO FRANCO.- FIRMADO.- MI FIRMA.- MI SELLO DE AUTORIZAR.

INSERTOS

--INSERTO UNO.-EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:

--EL SEÑOR SERGIO AGUAYO FRANCO ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS:

--DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IX NOVENA DEL ARTÍCULO 102 CIENTO DOS DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DEL INSTRUMENTO PÚBLICO MENCIONADO EN EL INCISO PRIMERO DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO EXTRACTO LO SIGUIENTE:

---"NUMERO 9,441 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.- TOMO LXII SESENTA Y DOS.- EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, ANTE MÍ; LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS RUIZ HIGUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, COMPARECIÓ EL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA POR SI Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CORPORACIÓN TAHER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN MANIFIESTA QUE PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES HA CONVENIDO EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:.... CLÁUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD DE NATURALEZA MERCANTIL, LA CUAL SE DENOMINARÁ CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCÚN, ESTA DENOMINACIÓN DEBERÁ SER USADA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SU ABBREVIATURA S.A. DE C.V.- CLÁUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO,.... CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO.- 1.- LA COMPRAVENTA, ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONDOMINIOS, DEPARTAMENTOS, HOTELES, VILLAS, FRACCIONAMIENTOS, RESIDENCIAS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE TODO TIPO DE UNIDADES O MÓDULOS HABITACIONALES.- 2.- ESTABLECER, OPERAR, ADMINISTRAR, EXPLOTAR, ENAJENAR, DAR EN ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL COMERCIAL CON HOTELES, PARADORES, VILLAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, DESARROLLOS O COMPLEJOS TURÍSTICOS, MARINAS, CAFETERÍAS, BARES Y COMERCIOS EN GENERAL EN LOS INMUEBLES O MUEBLES QUE ADQUIERA, INCLUSO VÍA FIDEICOMISO U OTRA FORMA DE PROPIEDAD.-... CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- ... TOMANDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CONFORME A LAS LEYES NACIONALES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA REPÚBLICA, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.- CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.-... LOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LA SOCIEDAD, SE OBLIGAN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES O DERECHOS QUE ADQUIERAN DE DICHAS SOCIEDADES,.... CLÁUSULA SEXTA.- EL CAPITAL ES VARIABLE, CON UN MÍNIMO FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 50 CINCUENTA (CINCUENTA ACCIONES COMUNES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA.- ... ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN DETERMINE LA ASAMBLEA,....CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES RECONOCIDAS POR LA LEY A UN MANDATARIO GENERAL PARA EN EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL... INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO DE NINGUNA MANERA LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:- PLEITOS Y COBRANZAS,.... PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD... PARA GIRAR, ACEPTAR, CERTIFICAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO... PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL...PARA CONFERIR Y SUSTITUIR PODERES ESPECIALES O GENERALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD... CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- I.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES SUSCRIBEN LAS ACCIONES DE LA SERIE "A" QUE REPRESENTAN EL CAPITAL MÍNIMO NO SUJETO A RETIRO EN LA SIGUIENTE FORMA:- NOMBRE.- CORPORACIÓN TAHER S.A. DE C.V.- ACCIONES SERIE "A":- 49.- IMPORTE \$49,000.00.- LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA.- 1.- \$1,000.00.- TOTAL.- 50.



\$50,000.00.- (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-... TERCERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUIDOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETERMINAN QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE EJERZA MEDIANTE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, HASTA NUEVA DECISIÓN... PRESIDENTE.- LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA.- VICEPRESIDENTE.- EVA CONTRERAS SANDOVAL.- SECRETARIO. TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS.- TESORERO.- KAROLL SUZETTE GONZÁLEZ CONTRERAS.- VOCAL.- LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS.- CADA UNO DE LOS CONSEJEROS EN LO INDIVIDUAL GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUITA DE ESTA ESCRITURA... SERÁ COMISARIO DE LA SOCIEDAD LUIS ROBERTO CRESPO TINOCO.- ... ES PRIMER TESTIMONIO QUE COMPULSO DE SU ORIGINAL Y QUE EXPIDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE..."-----

---DATOS DE REGISTRO.- DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 14987*12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE).-----

--- INSERTO DOS.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,266 TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2012 DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DONDE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS REFERENTE A LAS FACULTADES DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y QUE TRANSCRIBO LO CONDUCENTE A CONTINUACIÓN:-----

"ESCRITURA NÚMERO 13,266.- TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- TOMO VIGÉSIMO SEGUNDO.- LIBRO NOVENO.- EN NUEVO VALLARTA, NAYARIT, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CUATRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO.- COMPARECIO.- EL C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... QUE DESEA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTES REFERIDA... II.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR.- EL COMPARECIENTE ME EXHIBE Y DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO DONDE SE PLASMA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL FUE CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE LA CUAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES:- "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS- 10 DE OCTUBRE DE 2011... III.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS REFERENTE A LAS FACULTADES DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- TERCERO. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA DE LOS ESTATUTOS, REFERENTE A LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CUENTEN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.- PUESTO A DISCUSIÓN LO ANTERIOR, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ADOPTARON POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE.- ACUERDO:- SE MODIFICA LA CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA DE LOS ESTATUTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:- "CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES RECONOCIDAS POR LA LEY A UN MANDATARIO GENERAL PARA QUE EN EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL PUEDAN CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES QUE POR LEY O DISPOSICIÓN DE ESTOS ESTATUTOS NO ESTÉN RESERVADOS A UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO PARA ADMINISTRAR O PARA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PARA REALIZAR EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA Y PARA REPRESENTAR A ESTA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES (CIVILES O PENALES), LABORALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, CON EL MÁS AMPLIO PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, GOZANDO AUN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL Y A LAS CUALES SE REFIERE EL ARTICULO 2587





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

(DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y AQUELLAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO), 2582 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) Y (2593 DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EL ARTICULO 9 (NOVENO) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO DE NINGUNA MANERA LIMITATIVA LOS SIGUIENTE:- 1- EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR TODA CLASE DE JUICIOS Y DESISTIRSE DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA, SEGÚN PROCEDA; PARA QUERELLARSE PLENAMENTE Y DESISTIRSE DE LAS QUERELLAS QUE PRESENTEN CONFORME AL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS PROCESALES PENALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL; PARA PRORROGAR JURISDICCIÓN, RECUSAR Y ALEGAR INCOMPETENCIA; OFRECER Y RENDIR PRUEBAS Y REBATIR LAS DEL CONTRARIO; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES, CONSENTIR SENTENCIAS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y DESISTIRSE DE ELLOS, AUN DEL JUICIO DE AMPARO; ASISTIR A REMATES, HACER POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES, TRANSIGIR; PACTAR PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY; CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y OTORGAR PERDÓN SI PROCEDE DE ACUERDO CON LA LEY, ESTAS FACULTADES LAS PODRÁ EJERCITAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES Y TRIBUNALES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y DEL TRABAJO.- 2- EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACRECENTANDO Y CONSERVANDO LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; HACER Y RECIBIR PAGOS; HACER ADQUISICIONES DE BIENES, DAR Y RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO CON DERECHO O NO AL SUBARRENDAMIENTO Y EN COMODATO; CELEBRAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES BANCARIAS; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS EN LA FORMA TÉRMINOS Y MODALIDADES QUE CREA CONVENIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y, POR CONSECUENCIA, PARA OTORGAR Y FIRMAR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PARA ELLO SEAN NECESARIOS.- 3- PARA APERTURAR CUENTAS, GIRAR, ACEPTAR, CERTIFICAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º. (NOVENO) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y CONTARA CON FACULTADES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 CINCUENTA Y SIETE DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- 4- PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE) Y 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS, PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523(QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN LOS JUICIOS O FUERA DE ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIONES II (SEGUNDA) Y III (TERCERA); PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y RESOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES E TODAS SUS PARTES; PODRÁ SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), PODRÁ COMPARECER CON TODA LA



REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873(OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTOS Y ADMISIÓN DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876(OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) FRACCIONES I (PRIMERA) Y IV (CUARTA), 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR, Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES, AL MISMO TIEMPO ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADOR RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRANSMITEN CUALESQUIERA AUTORIDADES.- 5.- EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PAR ACTOS DE DOMINIO, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554(DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL DISTRITO FEDERAL.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁN FACULTADOS PARA CONFERIR Y SUSTITUIR PODERES ESPECIALES O GENERALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REVOCARLOS O LIMITARLOS EN LA FORMA QUE ESTIME PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN POR ELLO PERDER FACULTADES.- 6.- PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE ESTA SE ENCUENTRE RELACIONADA O IMPLICADA CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN CUALESQUIERA DE SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES YA SEAN ESTAS REGIONALES, ESTATALES, O MUNICIPALES, INCLUSO EN CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN EL DISTRITO FEDERAL U OFICINAS GUBERNAMENTALES, INCLUIDAS SUS SIMILARES QUE FUNJAN EN LOS MUNICIPIOS PUDIENDO FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN, CONVENIOS, FINIQUITOS, HACER PAGOS, EXPEDIR RECIBOS Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN, RECIBO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS YA SEAN ESTOS LEGALES O NO, Y QUE EN CUALQUIER MEDIDA TENGA O EXISTA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE ENTRE LAS MENCIONADAS INSTITUCIONES Y LA SOCIEDAD; DE LA MISMA FORMA PROMOVER E INTERPONER CUALQUIER RECURSO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA LEY GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O CONFORME A CUALESQUIER OTRAS LEYES O REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUSO INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DICTEN EN CASOS DETERMINADOS.- 7.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE ESTA SE ENCUENTRE RELACIONADA O IMPLICADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, COMPARECIENDO A CUALESQUIERA DE SUS DELEGACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA, PUDIENDO PRESENTAR QUEJAS, RECLAMACIONES, CONTESTAR AQUELLAS QUE SEAN INTERPUESTAS EN CONTRA DE SU REPRESENTADA, OCURRIR A CUALESQUIER PROCEDIMIENTO, SOMETIÉNDOLA O NO A COMPROMISO ARBITRAL, ACEPANDO O REPUDIANDO RESOLUCIONES, INTERPONIENDO LOS RECURSOS QUE PROCEDAN... VII.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ÓRGANO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD.- SÉPTIMO.- CONTINÚA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROPONIENDO SE REVOQUE EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SE DESIGNE A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, Y ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE ESTE LLEGARE A FALTAR, OBTENDRÍA FACULTADES EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO, A LO QUE PROPONE QUEDE DESIGNADO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

PRESIDENTE:-----EVA CONTRERAS SANDOVAL

SECRETARIO:-----TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS

VOCAL:-----KAROLL SUZETE GONZÁLEZ CONTRERAS

VOCAL:-----FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS

SE PONE LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y SE LLEGA POR UNANIMIDAD DE VOTO AL SIGUIENTE- ACUERDO.- SE REVOCA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRADOR PARA QUE LLEVE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SE DESIGNA AL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN CONTARA CON LAS FACULTADES DESIGNADAS EN EL PUNTO TERCER DE ESTE INSTRUMENTO, Y CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA DE ESTATUTOS Y ÚNICAMENTE ANTE LA FALTA DEFINITIVA DE DICHA PERSONA POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD LEGAL O ANTE LA DECISIÓN DEL 100% DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, ENTRARA EN FUNCIONES



Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACORDANDO LOS ACCIONISTAS QUE EL PRIMER CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE ENTRARÁ EN FUNCIONES UNA VEZ QUE EL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA DEJE DE TENER LA CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SERÁ: -----

PRESIDENTE:-----EVA CONTRERAS SANDOVAL

SECRETARIO:-----TANIA TAMARA GONZÁLEZ CONTRERAS

VOCAL:-----KAROLL SUZETE GONZÁLEZ CONTRERAS

VOCAL:-----FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS

LIMITACIÓN SOLO PARA EL CASO DE DESIGNACION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO PODRÁ ASUMIR PRÉSTAMOS, MUTUOS, CRÉDITOS U OBLIGACIONES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, QUE EXCEDAN DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), TODA VEZ QUE LA CELEBRACIÓN DE DICHAS OPERACIONES O ACTOS QUE EXCEDAN ESE IMPORTE, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA ELLO, SE RESERVAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O A LAS PERSONAS QUE ÉSTA EXPRESAMENTE DESIGNE O FACULTE PARA TAL EFECTO. POR OTRO LADO, NO PODRÁ CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, LOS CUALES SE RESERVAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O A LAS PERSONAS QUE ÉSTA EXPRESAMENTE DESIGNE O FACULTE PARA TAL EFECTO.- ASIMISMO, SE ACUERDA Y ACLARA QUE DENTRO DE LAS VOTACIONES, AUN SIN EL VOTO DEL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA, SE HUBIERA ALCANZADO LA MAYORÍA NECESARIA, A QUIEN EXPRESAMENTE Y PARA EFECTOS DE ESE CÓMPUTO Y VOTACIÓN SE LE RELEVA Y EXIME DEL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES... EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ACREDITAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.- PRIMERA.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDENTES.- **SEGUNDA.-** QUEDAN FORMALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA REUNIÓN, ENTRE OTROS LOS AQUÍ SEÑALADOS:- **UNO.-** MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS REFERENTE A LAS FACULTADES DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- **DOS.-** RATIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ACTOS REALIZADOS POR LOS SEÑORES LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA, EVA CONTRERAS SANDOVAL, TANIA TAMARA GONZALEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETTE GONZALEZ CONTRERAS Y FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES.- **TRES.-** REVOCACIÓN DE PODERES DEL SR. LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA.- **CUATRO.-** OTORGAMIENTO DE PODERES.- **CINCO.-** MODIFICACIÓN DE ÓRGANO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD Y DE COMISARIO.- **SEIS.-** DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL A EFECTO DE QUE ACUDA ANTE NOTARIO PÚBLICO A FORMALIZAR LOS ACUERDOS CONSIGNADOS EN LA ASAMBLEA.- **SIETE.-** REDACCIÓN DE ACTA, RESOLUCIÓN Y CLAUSURA DE LA MISMA.- **TERCERA.-** DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- QUE EL COMPARECIENTE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL SUSCRITO NOTARIO, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, AUTENTICIDAD Y DEBIDA INTEGRACIÓN EN CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA... ES **PRIMER TESTIMONIO.-** COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, QUE ES A MI CARGO.- EL QUE EXPIDO PARA USOS VA EN ESTAS 08 OCHO FOJAS PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUEDANDO SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE".-----

---**DATOS DE REGISTRO:** DICHO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 14987*12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE) DE FECHA 03 TRES DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE.

--- **INSERTO TRES.- MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL:** MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,519 TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, TOMO XXIII VIGESIMO TERCERO LIBRO II SEGUNDO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, SE LLEVÓ A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL, DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y QUE TRANSCRIBO LO CONDUCENTE A CONTINUACIÓN:-----

"**ESCRITURA NÚMERO 13,519.- TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE.- TOMO VIGÉSIMO TERCERO.- LIBRO SEGUNDO.-** EN NUEVO VALLARTA, NAYARIT, SIENDO LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO: **C O M P A R E C I O.-** LA C. C.P LORENA ARACELI LOPEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ... A QUIEN CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL Y MANIFIESTA: QUE DESEA LLEVAR A CABO



LA PROTOCOLIZACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTES REFERIDA... **III.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR.-** LA COMPARECIENTE ME EXHIBE Y DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO DONDE SE PLASMA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL FUE CELEBRADA EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE LA CUAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES:- **CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 1 DE ENERO DE 2012.-** PUERTO VALLARTA JALISCO, SIENDO LAS 10:00 HRS., DEL DÍA 1 DE ENERO DEL 2012 EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN, S.A. DE C.V.," ... **III.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS REFERENTE AL OBJETO SOCIAL.- TERCERO.** EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS PARA AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL.- PUESTO A DISCUSIÓN LO ANTERIOR, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ADOPTARON POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE.- **ACUERDO:-** 1.- SE MODIFICA LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: "**CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:1.- LA COMPRAVENTA, ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONDOMINIOS, DEPARTAMENTOS, HOTELES, VILLAS, FRACCIONAMIENTOS, RESIDENCIAS, DESARROLLOS TURÍSTICOS EN GENERAL, A SI COMO LA COMERCIALIZACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE TIPO DE UNIDADES O MÓDULOS HABITACIONALES, POR CUALQUIER FORMA PERMITIDA DE LA LEY, YA SEAN ESTAS A TRAVÉS DE COPROPIEDADES O POR MEMBRESÍAS, DERECHOS DE FIDEICOMISO, DERECHOS EN FIDEICOMISO EN COPROPIEDAD, TIEMPO COMPARTIDO, COMPRAVENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY.- 2.- ESTABLECER, OPERAR, ADMINISTRAR, EXPONER, ENAJENAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, Y EN LO GENERAL COMERCIAR CON HOTELES, PARADORES, VILLAS Y ADEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, DESARROLLOS O COMPLEJOS TURÍSTICOS, MARINA, CAFETERÍAS, BARES Y COMERCIOS EN GENERAL EN LOS INMUEBLES O MUEBLES QUE ADQUIERA, INCLUSO VÍA FIDEICOMISO U OTRA FORMA DE PROPIEDAD.- 3.- CONTRATAR U OTORGAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y FINANCIEROS, CON O SIN GARANTÍA Y A SU VEZ ASUMIR OBLIGACIONES POR CUENTA O DE TERCEROS, A SI COMO CONSTITUIRSE EN DEUDOR SUSTITUIRSE RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS, OTORGANDO EN SU CASO AVALES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.- 4.- LA ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN, LA TENENCIA, EL CONTROL Y LA ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TITULO DE ACCIONES, MEMBRECÍAS, VALORES O PARTES SOCIALES DE TODO TIPO DE SOCIEDADES O EMPRESA Y LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE NEGOCIOS POR CUALQUIER MEDIO LEGAL.- 5.- LA ADQUISICIÓN Y TITULARIDAD DE TODO TIPO DE DERECHOS FIDEICOMISARIO SOBRE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES TURÍSTICAS, A SI COMO NEGOCIAR, CEDER O TRANSMITIR, GRAVAR, PERMUTAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY CON ESTE TIPO DE DERECHOS.- 6.- LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO Y CONDOMINIO, LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE FIDEICOMISARIO QUE GRAVTEN SOBRE ELLOS LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE, POR CUALQUIER TITULO PERMITIDO POR LA LEY, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEAN AJENOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL FIN SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALICE LA SOCIEDAD.- 7.- LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, REPRESENTACIÓN, DIFUSIÓN, COMPRAVENTA, RENTA, Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES, MOTELES, CONDOMINIOS, COMPLEJOS TURÍSTICOS, CENTRO RECREATIVO, Y DE HOSPEDAJE Y ESPECIALMENTE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE USO EN EL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO.-8.- ELABORACIÓN, PREPARACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANES RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO, INVERSIÓN, OPERACIÓN Y TRÁFICO COMERCIAL EN GENERAL DE CONDOMINIOS, HOTELES, UNIDADES HABITACIONALES, EDIFICIOS Y CONJUNTOS O INSTALACIONES SIMILARES.- 9.- CONSTITUIRSE EN AGENTE, COMISIONISTA, INTERMEDIARIO, CORREDOR CONCESIONARIO LICENCIATARIO, FACTOR Y DISTRIBUIDOR, ENTRE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS Y ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON RESPECTO A LA VENTA PROMOCIÓN O DISPOSICIÓN POR CUALQUIER TITULO DE DERECHOS DE USOS EN SISTEMAS DE TIEMPO COMPARTIDO Y/O SERVICIOS DE HOSPEDAJE SOBRE INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO TURÍSTICOS, DE CONDOMINIOS, HOTELES, UNIDADES HABITACIONALES Y CONJUNTOS SIMILARES.- 10.- LA CREACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, POSESIÓN ARRENDAMIENTO, FOMENTO, EXPLOTACIÓN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE CENTROS TURÍSTICOS, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, BARES , CANTINAS, CABARETS, DISCOTECAS, SALONES



Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación



DE BAILE, CLUBES SOCIALES DEPORTIVOS, MARINAS TURÍSTICAS, CAMPOS DE GOLF Y DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD A SI COMO CUALQUIER CLASE DE EXPENDIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS, CON SERVICIO DE VINOS Y LICORES, A SI COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.- 11.- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA EN TODO SU GÉNERO Y MATERIALES, DE JOYERÍA, ARTÍCULOS, FOTOGRAFICOS, BOUTIQUE Y SIMILARES, A SI COMO LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES EN EL RAMO DE REGALOS, CURIOSIDADES Y MODAS.- 12.- LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ARTÍCULOS, REFACCIONES Y BIENES EN GENERAL, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS, DEPORTIVAS O COMERCIALES, PESCA DEPORTIVA, BUCEO, ESQUÍ Y DEMÁS DEPORTES MARINOS.- 13.- LA RENTA, PROMOCIÓN DESARROLLO, CONSIGNACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN REPARACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO NÁUTICO DEPORTIVO Y CREATIVO.- 14.- EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN EN GENERAL DE AGENCIAS DE VIAJES Y DE INMOBILIARIAS PARA LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES RAÍCES.- 15.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TURISTAS DE RESERVACIÓN DE ESPACIOS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE YA SEA TERRESTRE, AÉREO O ACUÁTICO PRIVADOS O QUE ESTÉN CONCESIONADOS, OPERADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES Y EXPEDIR, A NOMBRE DE LOS TRANSPORTISTAS Y A FAVOR DE LOS PASAJEROS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, LOS BOLETOS, CUPONES Y ORDENES DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS PARA HOTELES, PARA ASISITR A RESTAURANTES, ESPECTÁCULOS PUBLICO O PRIVADOS Y SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA.- 16.- LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS TURÍSTICOS TALES COMO LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN, PUBLICIDAD Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LINERARIOS TURÍSTICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO.- 17.- LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, EXPOSICIONES O DE PASEOS ECO-TURÍSTICOS.- 18.- LA ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN E IMPARTICIÓN AL TURISMO Y PÚBLICO EN GENERAL DE CURSOS DE BUCEO PROFESIONAL.- 19.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO Y COMERCIALIZANDO DE TODO TIPO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DE BUCEO, PESCA DEPORTIVA, Y DEMÁS ACTIVIDADES ACUÁTICAS, A SI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TIENDAS Y COMERCIOS DE ESTOS ARTÍCULOS.- 20.- LA RENTA DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS EN GENERAL.- 21.- LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE CENTROS EDUCATIVOS, DE ENTRETENIMIENTO DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO.- 22.- EL ALQUILER O RENTA DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS SIN CHOFER, A SI COMO EL ALQUILER DE LANCHAS.- 23.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR Y COMERCIALIZAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES, POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- 24.- REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES.- 25.- CONSOLIDAR LA OFERTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- 26.- PROMOVER, OBTENER, SUPERVISAR POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, Y EN SU CASO, OTORGAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SEAN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA; A SI COMO CONTRATAR O GIRAR EN EL RAMO DE LAS COMISIONES, MEDIACIONES, AGENCIAS Y NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIEN CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.- 27.- PROMOVER, ORGANIZAR, ADQUIRIR O PARTICIPAR EN EL CAPITAL O EN EL PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, A SI COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS CONSTITUIDAS, A SI COMO ENAJENARLAS; DE IGUAL FORMA, OTORGAR PRÉSTAMOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CIVILES O ASOCIACIONES EN LAS QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD O PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE SU CAPITAL SOCIAL O QUE PUEDA EJERCITARLA FACULTAD DE DESIGNAR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- 28.- ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE, MEDIADOR, O AGENTE DESINAR SUBCONTRATISTA, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, MEDIADORES O AGENTES.- 29.- LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TITULO LEGAL, DE TECNOLOGÍA DIVERSA DE DETALLE DEL KNOW HOW INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA; LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DEL AUTOR, Y EL OTORGAMIENTO A TERCEROS DEL USO O GOCE, EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN POR CUALQUIER MEDIO LEGAL DE LOS DERECHOS ANTES MENCIONADOS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD; A SI COMO LA CONCESIONES FEDERALES ORDINARIAS Y ESPECIALES OPCION Y PREFERENCIAS Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES CON EL OBJETO DE LA

SOCIEDAD.- 30.- LA GESTIÓN Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE QUE SEA NECESARIO EFECTUAR EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, YA SEA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DE COLABORACIÓN MUNICIPAL, A SI COMO LA OBTENCIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES LICENCIAS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A SI MISMO, LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN DE TODO LOS ACTOS Y CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, YA SEAN DE LA NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE SE REQUIERAN DE MANERA DIRECTA, POR CUENTA PROPIA A TRAVÉS DE TERCEROS O EN COMBINACIÓN DE AMBOS, CON EMPRESAS PARTICULARES, SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, O CON EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, CON LA FEDERACIÓN, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL O MUNICIPIOS, A SI COMO ORGANISMOS DESCENTRADOS O EN SU CASO, LA ASOCIACIÓN CON ESTAS ENTIDADES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES.- 31.-REALIZAR, POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODO TIPO DE COBRANZA EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- 32.- OTORGAR Y OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS, PRESTAMOS O FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECIFICA, EMITIR BONOS, OBLIGACIONES, CEDULAS HIPOTECARIAS, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA INTERVENCIÓN DE SUS INSTITUCIONES SEÑALADAS POR LA LEY, ASI COMO ADQUIRIR LEGALMENTE Y NEGOCIAR CON BONOS LAS OBLIGACIONES, ACCIONES, CEDULAS HIPOTECARIAS, VALORES Y OTROS TIPOS DE TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDO POR TERCEROS EN GENERAL, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE COMERCIO Y OTORGAR GARANTÍAS QUE FUERAN NECESARIAS PARA REALIZAR OBJETOS DE LA SOCIEDAD.- 33.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, A SI COMO CONSTITUIR GARANTÍA A FAVOR DE TERCEROS.- 34.- OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PROFESIONALES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES; EMITIR OBLIGACIONES: GIRA, SUSCRIBIR, EXPEDIR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, ENDOSAR, PAGAR, PROTESTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO O TÍTULOS VALOR EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES LO PERMITAN O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS QUE PERMITA LA LEY, PARA LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALIZA LA SOCIEDAD Y QUE SE ENCUENTRA CONTENIDAS EN SU OBJETO A SI COMO FINGIR COMO GARANTE PRENDARIO HIPOTECARIO O FIDUCIARIO DE TERCEROS, AVALANDO SUS ACTOS Y OPERACIONES: CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO MANCOMUNADO O SOLIDARIO DE TERCEROS, EN INCLUSO REALIZA ASUNCIÓN DE DEUDAS, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TERCEROS EN QUE SE REALICEN SUSTITUCIONES DE DEUDOR.- 35.- OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, CON LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA RELACIÓN CON O SIN PRESTACIÓN.- 36.- GRAVAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, PRENDAR O HIPOTECAR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O QUE POSEA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, PARA LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALIZA SOCIEDAD Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN SU OBJETO.- 37.- LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, SOLICITAR Y OBTENER FIANZA DE SEGUROS A NOMBRE PROPIO Y DE TERCERO CON LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA RELACIÓN O PARTICIPACIÓN; DE IGUAL FORMA PODRÁ CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O D TERCEROS, DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DIRECCIÓN GERENCIALES, DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN DE EMPRESAS INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS, DE ASESORÍA, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y PLANEACIÓN DE LAS AÉREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLE, FISCAL, PATRIMONIAL, CORPORATIVA Y LEGAL, A SI COMO DE AUDITORÍA EN LAS RAMAS.- 38.- LA PRESTACIÓN, CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, TRANSPORTE, MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD DE DISEÑO: LA INGENIERÍA DE CUALQUIER TIPO Y ARQUITECTURA; DE LA INVESTIGACIÓN DE CUALQUIER ESPECIE; DE DESARROLLO Y DE COBRANZA EN GENERAL: A SI COMO DE LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL Y DE RECURSOS HUMANOS; EN EL CAMPO DE LA ECOLOGÍA; DE LA INFORMACIÓN Y COMPUTACIÓN; Y EN GENERAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLOGÍA A EMPRESAS, SEAN PARTICULARES O GUBERNAMENTALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIER QUE SEAS LA FORMA EN QUE ESTA SE PRESTE.- 39.- LA PRESENTACIÓN, ASESORÍAS, GESTIONES, COMISIONES, Y CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO EN LA RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS DE HOTELERÍA Y SERVICIOS DE TIEMPO COMPARTIDO.- 40.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y EN GENERAL, DEDICARSE A LA NEGOCIACIÓN DE TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO DE VALOR PERMITIDO POR LA LEY, A SI COMO INVERTIR RECURSOS PROPIOS EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, TÍTULOS DE CRÉDITO, VALORES O CUALQUIER TIPO DE BIENES BURSÁTILES Y EXTRABURSÁTILES, AUN CUANDO SE REQUIERA CONCESIÓN FEDERAL PARA SER OPERADOS.- 41.- EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, LOCALES, AGENCIAS, REPRESENTACIONES, ALMACENES BODEGAS Y SUCURSALES EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.- 42.- EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES DERIVADAS DE, O RELACIONES CON LOS OBJETOS ARRIBA





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

MENCIONADOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO Y CELEBRAR CONTRATOS YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVAS, DE TRABAJO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONVENIENTES O CONEXOS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD QUE FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY... EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ACREDITAN LAS SIGUIENTES:-

CLÁUSULAS.- PRIMERA.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDENTES.- **SEGUNDA.-** QUEDAN FORMALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA REUNIÓN, ENTRE OTROS LOS AQUÍ SEÑALADOS:- **UNO** MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS REFERENTE AL OBJETO SOCIAL.- **DOS.-** DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL A EFECTO DE QUE ACUDA ANTE NOTARIO PÚBLICO A FORMALIZAR LOS ACUERDOS CONSIGNADOS EN LA ASAMBLEA.- **TRES.-** REDACCIÓN DE ACTA, RESOLUCIÓN Y CLAUSURA DE LA MISMA.- **TERCERA.- DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.-** QUE LA COMPARECIENTE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL SUSCRITO NOTARIO, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, AUTENTICIDAD Y DEBIDA INTEGRACIÓN EN CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA... **ES PRIMER TESTIMONIO.-** COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, QUE ES A MI CARGO.- EL QUE EXPIDO PARA USOS VA EN ESTAS 06 SEIS FOJAS PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUEDANDO SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.-NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE".-----

---DATOS DE REGISTRO.- DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL DÍA 01 UNO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 14987*12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASTERISCO DOCE).-----

ES PRIMER TESTIMONIO

---COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 04 CUATRO DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, QUE ES A MI CARGO.- EL QUE EXPIDO PARA USOS VA EN ESTAS 09 NUEVE FOJAS ÚTILES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA VILLA DEL PALMAR CANCUN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUEDANDO SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.-----

---NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-----



Handwritten signature of Jorge R. Careaga Pérez.



